

13 de agosto de 2024

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD  
MENONITA – VITAL**

**RE: Criterios de necesidad médica para pruebas prenatales no invasivas (NIPT, por sus siglas en inglés) para detección de Aneuploidías Fetales**

Estimado(a) proveedor(a):

Nuestro compromiso es mantenerlos al tanto de la información más importante relacionada al Programa de Salud del Gobierno VITAL. Acompañamos la **Carta Normativa 24-0717** para informarles los criterios que apoyan la necesidad médica en la cubierta de beneficio de laboratorios clínicos ordenados para el diagnóstico de condiciones, aun cuando el diagnóstico final es una condición o enfermedad excluida de su cubierta. Este beneficio excluye aquellos laboratorios clínicos que son procesados fuera de Puerto Rico. Habiendo establecido esto, a continuación, se detallan los criterios de necesidad médica para las NIPT.

Para cualquier pregunta relacionada, favor comunicarse a:

**Centro de Servicio al Proveedor**  
1-855-297-0140 (libre de cargos)  
lunes a viernes  
7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cordialmente,



Carmen A. Gómez Rivera  
Directora Utilización



Dr. Hector Casas Jr.  
Principal Oficial Médico

Anejo: CN 24-0717